

**REF.:** Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital contemplado en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas, y deja sin efecto Resolución Exenta CNE N° 422, de 19 de octubre de 2021.

**SANTIAGO, 2 de noviembre de 2021**

**RESOLUCION EXENTA N° 445**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N° 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el D.F.L. N° 323 de 1931, Ley de Servicios de Gas, del Ministerio del Interior y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley de Servicios de Gas" o la "Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 20.999 de 2017, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica, en adelante "Ley N° 20.999", publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero de 2017;
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 86, de 14 de febrero de 2017, que Fija normas para la convocatoria, inscripción y cierre de los registros de participación ciudadana contemplados en la Ley de Servicios de Gas, en adelante e indistintamente "Resolución CNE N° 86", prorrogada mediante Resolución Exenta CNE N° 564, de 2 de agosto de 2018;
- e) La publicación en el Diario Oficial, de fecha 25 de octubre de 2021, del aviso relativo a la convocatoria a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en inscribirse en el registro de participación ciudadana, previsto en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas, en el marco del proceso de cálculo de la tasa de costo anual de capital que deberá utilizarse para los fines establecidos en la referida ley;
- f) Las publicaciones en el diario de circulación nacional, El Mercurio, los días 26 y 27 de octubre del presente;
- g) Los antecedentes recibidos por esta Comisión de personas naturales y jurídicas interesadas en inscribirse en el registro de participación ciudadana, previsto en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas, en el marco del proceso de cálculo de la tasa de costo anual de capital;
- h) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 422, de 19 de octubre de 2021, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital contemplado en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas; y
- i) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 9 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica;
- b) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas, para efectos del cálculo de la tasa de costo anual de capital, la Comisión debe emitir un informe técnico preliminar con dicha tasa para el cuatrienio siguiente, informe que puede ser observado, a través de medios electrónicos, por las empresas concesionarias y por toda persona natural o jurídica con interés en participar en el proceso e inscrita en un Registro de Participación Ciudadana que al efecto lleve la Comisión, las que además podrán intervenir en todas aquellas instancias en que la Ley las mencione expresamente;

- c) Que, para los efectos anteriores, el mismo artículo 32 aludido precedentemente, señala que la Comisión deberá llevar el referido Registro de Participación Ciudadana, en adelante e indistintamente "el Registro", indicando que el reglamento establecerá el procedimiento o trámite a través del cual se hará público el llamado a los participantes a inscribirse en el mismo;
- d) Que, en virtud de lo establecido en el artículo décimo sexto transitorio de la Ley N° 20.999, la Comisión estableció, mediante la Resolución CNE N° 86, las normas para la convocatoria, inscripción y cierre de los registros de participación ciudadana contemplados en la Ley de Servicios de Gas, la que fue prorrogada mediante Resolución Exenta CNE N° 564 de 2018;
- e) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CNE N° 86 precedente, esta Comisión publicó en el Diario Oficial, con fecha 25 de octubre de 2021, un aviso convocando a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en inscribirse en el Registro de Participación Ciudadana, previsto en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas, en el marco del proceso de cálculo de la tasa de costo anual de capital que deberá utilizarse para los fines establecidos en la referida ley, para que acompañaran los antecedentes necesarios para su inscripción en el referido Registro entre el 25 de octubre y el 29 de octubre del presente;
- f) Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del artículo primero de la Resolución N° 86 el aviso al que se refiere el literal precedente fue publicado en un diario de circulación nacional, El Mercurio, los días 26 y 27 de octubre del presente;
- g) Que, dentro del plazo establecido en los avisos precedentes, las personas naturales o jurídicas interesadas en inscribirse en el Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital contemplado en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas, fueron las siguientes:
1. Sociedad Austral de Electricidad S.A.
  2. Asociación Chilena de Hidrógeno A.G.
- h) Que, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del artículo primero de la Resolución CNE N° 86, esta Comisión revisó los antecedentes acompañados por las personas naturales o jurídicas interesadas en inscribirse en el Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital individualizadas en el literal precedente;
- i) Que, mediante la presente resolución, esta Comisión viene en derogar la Resolución Exenta CNE N° 422, de 19 de octubre de 2021, en consideración a ciertas omisiones constatadas y que deben ser enmendadas a propósito del procedimiento para la convocatoria, inscripción y cierre del Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital; y
- j) Que, en consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley y en la Resolución CNE N° 86, la presente resolución viene en constituir el Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital contemplado en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese constituido a través de la presente resolución, el siguiente Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital contemplado en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas:

Persona natural o Jurídica	Representante	Correo Electrónico
Sociedad Austral de Electricidad S.A.	Jorge Muñoz Sepúlveda	asuntos.regulatorios@saesa.cl
Asociación Chilena de Hidrógeno A.G.	María Paz De La Cruz Sepúlveda	mp.delacruz@h2chile.com

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley, las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital, e individualizadas en el artículo precedente, tendrán derecho a realizar observaciones al informe técnico preliminar con la tasa de costo anual de capital, y en caso de subsistir discrepancias relativas al valor de dicha tasa, presentarlas al Panel de Expertos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Derogase la Resolución Exenta CNE N° 422, de 19 de octubre de 2021, que Constituye Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital contemplado en el artículo 32 de la Ley de Servicios de Gas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a las personas inscritas en el Registro de Participación Ciudadana del proceso de cálculo de la Tasa de Costo Anual de Capital, individualizadas en el artículo precedente, de su incorporación al mismo, mediante correo electrónico.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en el sitio de dominio electrónico de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese, archívese y publíquese

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DPR/MOC/GSV/**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento Jurídico CNE
2. Departamento Hidrocarburos CNE
3. Departamento Regulación Económica CNE
4. Of. de Partes CNE